ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	406955				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Provision de Almuerzo Escolar				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Simón Bolivar / Uoc Simon Bolivar				
FECHA DE APERTURA	6-Junio-2022	HORA APERTURA	07:15	HORA FIN	07:30
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	Oficina UOC Municipalidad de Simon Bolivar				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Neri Salomón Antúnez Ruiz Díaz				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	1364648-6	RODOLFO MENDEZ GONZALEZ	campoverde1970@gmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

MUNICIPALIDAD DE SIMÓN BOLÍVAR U.O.C.

Lic. Neri Antúnez
Encargado de UOC

Econ. Margarita Ortellado Cañete
C.I. 5.436.207

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Méndez González
Ruc: 1364648-6 Tel.: 0521 201 222
Coronel Oviedo - Paraguay

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
RODOLFO MENDEZ GONZALEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 256.872.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** ASEPASA Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 12.900.000 **Vigencia de la Póliza:** De 6/06/2022 a 6/10/2022, 123 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
RODOLFO MENDEZ GONZALEZ	122	1692577	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 07:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE SIMÓN BOLÍVAR · U.O.C. ·

Lic. Neri Antúnez
Encargado de UOC

Econ. Margarita Ortellado Cañete
C.I. 5.436.207

INGENIO DE ALIMENTOS "GAMPO VERDE"
De Rodolfo Méndez González
Ruc: 1364648-6 Tel.: 0521 201 222
Coronel Oviedo - Paraguay

Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel.: 021-3386349 - Simón Bolivar - Paraguay
municipalidaddesimonbolivar@hotmail.com - WWW.municipalidadsimonbolivar.gov.py

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Simón Bolivar, 06 de junio de 2022

Por la presente DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD nosotros, Sr. Juan Carlos Amarilla Martínez en carácter de Intendente Municipal y CP. Richard Chamorro en carácter de Secretario General de la Ciudad de Simón Bolivar del V Departamento del Caaguazú expresamos cuanto sigue: ----------

Qué, en virtud a la necesidad institucional de avanzar con los trámites administrativos pertinentes para contar con la provisión del servicio de almuerzo escolar considerando que el alimento escolar constituye un factor imprescindible para los educandos en etapa de crecimiento y desarrollo físico e intelectual que requiere sea distribuido con la mayor celeridad posible, y, teniendo en cuenta el calendario escolar actual se puede considerar que realizar una prórroga estaría afectando al interés público desde el punto de vista social, por la sensibilidad que significa la provisión misma del almuerzo escolar que constituye un factor sumamente importante para hacer frente a una situación que afecta directamente a niños de escasos recursos, familias humildes del área rural del distrito que asisten a clases esperando a diario contar con una ración de alimento que les permita obtener nutrientes necesarios para un crecimiento saludable.. ----------

Qué, el proceso licitatorio de referencia ha sido publicado por todo el plazo de la ley en el portal público de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

Que, siendo el día y la hora indicados para la realización del acto de apertura no se ha alcanzado la cantidad mínima de oferentes, pero en consideración a la necesidad institucional de contar con el servicio de almuerzo escolar excepcionalmente como representantes y máxima autoridad institucional hemos considerado pertinente y oportuna la realización de la apertura de la única propuesta económica obrante y poder dar así continuidad a la etapa evaluativa del proceso. ----------

Que, considerando que el único oferente presentado corresponde a un proveedor cuyo rubro es el de la prestación de servicios gastronómicos se puede presumir que el mismo se encuentra técnica, financiera y económicamente preparado para el suministro de las cantidades requeridas para ofrecer al municipio las mejores condiciones y el respaldo suficiente para la provisión del servicio, en tal sentido, corresponde al comité evaluador determinar la admisibilidad de los documentos presentados y determinar si la oferta es susceptible de ser adjudicadas, no obstante y en consideración a los preceptos de la Resolución DNPC N° 483/2021 nos acogemos al articulo 4° inciso "b" entendiendo que por los términos expuestos con la presentación de un solo oferente se podrán satisfacer las necesidades requeridas objeto del llamado y en consecuencia el interés público. ----------

MUNICIPALIDAD DE SIMÓN BOLÍVAR • SECRETARIA •

.....
CP. Richard Chamorro
Srio. Intendencia Municipal

.....
Sr. Juan Carlos Amarilla Martínez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SIMÓN BOLÍVAR • INTENDENCIA •